



United States Department of Agriculture

## Farm Service Agency

Puerto Rico State Office  
654 Muñoz Rivera Avenue  
654 Plaza Building, Suite 829  
San Juan, Puerto Rico 00918  
787-294-1613, ext. 102  
juan.ortiz@pr.usda.gov  
www.usda.fsa.gov/pr

# Comunicado de Prensa

14 de abril de 2014

## Programa de Indemnización para Ganado y Animales de Cría ("Livestock Indemnity Program" o LIP)

Juan M. Ortiz Serbiá, Director Ejecutivo Estatal de USDA-Farm Service Agency (FSA, por sus siglas en inglés) en Puerto Rico, anunció que el periodo de radicación de solicitudes para el programa LIP comenzará el 15 de abril de 2014 en los Centros de Servicios Locales de Farm Service Agency (FSA).

La Ley Agrícola de 2014 ("2014 Farm Bill") autoriza la permanencia del LIP y proporciona autoridad retroactiva para cubrir los daños elegibles desde el 1 de octubre de 2011. LIP proporciona compensación a los productores pecuarios elegibles que hayan sufrido pérdidas por la muerte de ganado en exceso de mortalidad normal debido al mal tiempo o por ataques de animales reintroducidos al hábitat natural por el gobierno federal, o protegidos por la ley federal. Los pagos LIP equivalen a 75 por ciento del valor de mercado de la ganadería aplicable el día antes de la fecha de la muerte del ganado según lo determine el Secretario de Agricultura Federal.

Un propietario de ganado elegible debe legalmente ser dueño del ganado elegible en el día en que ocurrió la pérdida de la muerte del ganado. Ganado incluye: ganado vacuno, ganado lechero, bisontes, aves de corral, ovejas, cerdos, caballos utilizados para trabajo en la finca y otros animales según lo determine el Secretario de Agricultura Federal. Los productores por contrato que puedan ser elegibles deben estar en posesión del ganado elegible en el momento en que ocurrió la muerte.

Los ganaderos deben registrar toda la información perteneciente a las pérdidas por muerte de ganado debido al mal tiempo o a por ataques de animales reintroducidos en el hábitat natural por el gobierno federal, o protegidos por la ley federal.

Documentación del número y tipo de ganado muerto, puede ser complementado con: fotografías o grabaciones en vídeo para documentar la pérdida, con fechas, si es posible; registros de compra, registros de veterinario, registros de producción, documentos del banco u otros documentos de préstamos; contratos escritos, registros preparados para efectos fiscales, documentos de seguros privados y otros documentos similares.

Para obtener más información sobre FSA y sus programas, por favor visite un Centro de Servicio local del USDA-FSA o acceda nuestra página en el internet al [www.fsa.usda.gov](http://www.fsa.usda.gov).

Oficinas Locales de FSA: **Adjuntas** (787-829-2030); **Arecibo** (787-878-2580); **Barranquitas** (787-857-3940); **Caguas** (787-743-2203); **Corozal** (787-859-3978); **Lares** (787-897-4610); **Mayagüez** (787-831-3328); **Ponce** (787-841-3136); **Utua** (787-894-4657)

USDA es un proveedor y patrono que ofrece igualdad de oportunidades a todos. Para presentar una queja por discriminación, escriba a: USDA, Office of the Assistant Secretary for Civil Rights, Office of Adjudication, 1400 Independence Ave., SW, Washington, DC 20250-9410 o llame al (866) 632-9992 (llamada gratuita al cliente), (800) 877-8339 (retransmisión local o federal), (866) 377-8642 (usuarios de retransmisión de voz).